

ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD. MIAJADAS. HOJA DE INSCRIPCIÓN 2018-19

NOMBRE Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO D.N.I

DIRECCIÓN

TELÉFONO LOCALIDAD

EMAIL

Haz click en la actividad en la que quieras participar:

(Se permite una actividad por participante. Número de solicitudes por persona: unidad familiar más la posibilidad de inscribir a otro/a participante)

PILATES MATINAL I Lunes y Miércoles, de 10:15 a 11:00

PILATES MATINAL II Lunes y Miércoles, de 11:15 a 12:00

PILATES INICIACIÓN I Martes y Jueves, de 17:30 a 18:15

PILATES INICIACIÓN II Martes y Jueves, de 18:30 a 19:15

PILATES AVANZADO I Lunes y Miércoles, de 17:30 a 18:15

PILATES AVANZADO II Lunes y Miércoles, de 18:30 a 19:15

AERÓBIC MATINAL Martes y Jueves, de 9:15 a 10:00

CARDIO MUSIC I Lunes y Miércoles, de 19:30 a 20:15

CARDIO MUSIC II Martes y Jueves, de 19:30 a 20:15

Los datos personales que usted nos proporciona serán incorporados a una base de datos cuyo responsable es el Ayuntamiento de Miajadas con objeto de proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es necesario rellenar todos los campos que señalamos expresamente como obligatorios. La falta de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Conforme a la ley 15/1999 de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos deberán dirigirse al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100”

Derechos de Imagen: *El/la participante acepta que el organizador capte imágenes de la actividad. El/la participante acepta la difusión de las mismas a través de los medios legalmente establecidos. En caso contrario, el/la participante deberá notificarlo a la dirección del Área de Deportes para que se retiren todas las imágenes captadas en relación a la actividad.*

Tod@s aquell@s participantes que deseen un seguro de accidente deportivo deberán solicitarlo en la Oficina del Área de Deportes y abonar la cuantía del mismo.

Yo, D/Dª: con D.N.I. :

declaro que no padezco o no tengo conocimiento de padecer alguna enfermedad que me impida realizar el programa de actividad física y reconozco que participo bajo mi propia responsabilidad.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO:

De acuerdo con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre:

El pago de las deudas tributarias **en periodo voluntario** deberá hacerse en los siguientes plazos:

A) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En vía de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio con los recargos del 5%, 10% o 20% según los casos que establece el art. 28 de la Ley General Tributaria 58/2003.

RECURSOS

Contra la resolución transcrita aprobando la liquidación de la tasa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación expresa y ante el órgano que dictó el acto administrativo impugnado, como requisito previo a la interposición del recurso económico administrativo, según lo dispuesto en el artículo 14.2 a) de la LRHL 2/2004 de 5 de marzo.

Según el art. 14.2 f) será necesario para la interposición del recurso de reposición, que en el escrito se haga constar los siguientes extremos:

- a) Las circunstancias personales del recurrente y en su caso, de su representante, con indicación del nº D.N.I. o código indentificador.
- b) El órgano ante quien se formula el recurso.
- c) El acto administrativo que se recurre, la fecha en que se dictó, número del expediente, y demás datos relativos al mismo que se consideren convenientes
- d) El domicilio que señale el recurrente a efectos de notificaciones.
- e) El lugar y la fecha de interposición del recurso.

El escrito de interposición del recurso se presentará en la sede del órgano de la Entidad Local que dictó el acto administrativo que se impugna o en su defecto en las Dependencias u Oficinas a que se refiere el art. 38.4 L 30/92 RJAP y PC

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos (art. 14.2.I LRHL).

Pudiendo además interponer cualquier recurso o reclamación, si así lo estima procedente, incluido el extraordinario de revisión, previsto en la LRJAP y PC, en los supuestos que proceda.

NOTA: Conforme establece el artículo 59. 2 y 3 de la Ley de Régimen jurídico y procedimiento administrativo común (L 30/92 de 26 de noviembre) cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad.

Cuando el interesado rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.